



San Isidro, 25 de mayo de 2023

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2023-MIDIS/PNCM-DE

VISTOS:

El Informe n° 704-2023-MIDIS/PNCM-UTLLB de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por la Unidad Territorial La Libertad; el Memorando n° 1984-2023-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe n° 1171-2023-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Decreto Supremo n° 3-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional; cuya vigencia ha sido ampliada hasta el 31 de diciembre de 2027, mediante Decreto Supremo n° 7-2022-MIDIS;

Que, con el artículo 3 del Decreto Supremo n° 001-2013-MIDIS, se aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que los comités que se constituyan para la ejecución de las prestaciones a cargo del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuentan con capacidad jurídica, estarán conformados, principalmente, por actores de la comunidad, y serán reconocidos mediante resolución de la máxima autoridad de cada programa;

Que, mediante el Decreto Supremo n° 015-2020/MIDIS, se aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, mediante la Resolución Ministerial n° 17-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva n° 002-2013-MIDIS “Procedimientos Generales para la Transferencia de Recursos Financieros, y la Conformación, Reconocimiento y Operatividad de los Comités de Gestión que intervienen en el Modelo de Cogestión del Programa Nacional Cuna Más”, el cual establece en el literal c) del sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más reconoce al Comité de Gestión mediante resolución y de conformidad con los requisitos, plazos y procedimientos que dicte para dicho efecto mediante sus directivas;

Que, por la Resolución Ministerial n° 105-2021-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el cual establece la estructura funcional, funciones específicas y mecanismos de interrelación de las unidades que lo integran, tiene por finalidad mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad que viven en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 220-2023-MIDIS/PNCM-DE de fecha 22 de febrero de 2023, se aprueba la Directiva “Modelo de cogestión comunal para la implementación y funcionamiento de los servicios del Programa Nacional Cuna Más” versión 4, el cual establece en



el Título VII Disposiciones Específicas: Eje 1 "Implementación y Funcionamiento de los Comités de Gestión" y Eje 2 "Vigilancia Comunal". Dentro del Eje 1, se ha dispuesto, entre otros, el numeral 7.2 la Conformación del Comité de Gestión, Consejo de Vigilancia y Cambio de miembros de la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más";

Que, el precitado numeral 7.2 establece: 7.2.1) Conformación de un nuevo Comité de Gestión, Junta Directiva y Consejo de Vigilancia; 7.2.2) Cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión; 7.2.3) Cambio de los miembros del Consejo de Vigilancia; 7.2.4) Periodo de vigencia de la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia; y, 7.2.5) Disposiciones para cambio y remoción de los miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia; y se destaca que se realiza a través de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva hasta por un periodo de dos (2) años;

Que, mediante el Informe n° 704-2023-MIDIS/PNCM-UTLLB de fecha 12 de mayo de 2023, la Unidad Territorial La Libertad sustenta la solicitud de reconocimiento de dos (2) nuevas integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión "**SEMILLITAS CURGUINAS FUTURO DEL PERU**", por la renuncia voluntaria de la secretaria y vocal 2 reconocidas mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1494-2021-MIDIS/PNCM-DE de fecha 4 de noviembre de 2021 que reconoce a partir del 12 de noviembre de 2021, señalando que el procedimiento se desarrolló bajo la forma presencial;

Que, de lo expuesto, corresponde evaluar la solicitud de la Unidad Territorial Ucayali conforme a lo dispuesto en el sub numeral 7.2.2 del numeral 7.2 del Título VII de la Directiva "Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más" versión 4, que establece las disposiciones para el cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión, y a los literales A., B., C., y D., que señalan las actuaciones que se desarrollarán, destacándose la asistencia técnica del Acompañante Técnico, o quien haga sus veces durante todo el procedimiento, el cual podrá realizarse de forma presencial o no presencial, de acuerdo a las disposiciones que establezca el Gobierno Nacional y el Programa Nacional Cuna Más para el equipo técnico;

Que, teniendo en consideración que la solicitud de la Unidad Territorial para el reconocimiento de las nuevas integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión "**SEMILLITAS CURGUINAS FUTURO DEL PERU**" se sustenta, por la renuncia voluntaria de la secretaria y vocal 2 reconocidas mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1494-2021-MIDIS/PNCM-DE de fecha 4 de noviembre de 2021 que reconoce a partir del 12 de noviembre de 2021, corresponde aplicar lo dispuesto en el subliteral a) del literal B. del subnumeral 7.2.5 del numeral 7.2 del Eje 1 de la Directiva "Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más" versión 4, el cual establece que procede el cambio de los miembros de las Juntas Directivas por el cambio por la renuncia voluntaria de sus miembros;

Que, el subliteral a) del literal D. del sub numeral 7.2.2 del numeral 7.2 del Título VII de la Directiva "Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más" versión 4, indica que: *El Acompañante Técnico o quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles después de recibidos los documentos, elabora el informe técnico y lo remite al Coordinador o Jefe de la Unidad Territorial (en adelante CUT o JUT) o quien haga sus veces, para que tramite el reconocimiento de los miembros de la Junta Directiva, adjuntando los siguientes documentos;* para ello, conforme al Informe n° 704-2023-MIDIS/PNCM-UTLLB de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por la Unidad Territorial La Libertad, son los siguientes:

- *Copia legible del Acta de Elección para el cambio de los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión "**SEMILLITAS CURGUINAS FUTURO DEL PERU**"*



de fecha 20 de abril de 2023, según el Anexo n° 17, donde se reúnen para la elección de dos (2) nuevas integrantes de la Junta Directiva, debido la renuncia voluntaria de la secretaria y vocal 2, reconocidas mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1494-2021-MIDIS/PNCM-DE de fecha 4 de noviembre de 2021 que reconoce a partir del 12 de noviembre de 2021, quien deberán asumir su cargo a partir de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva.

- Copia legible de los DNI.
- Acta de Compromiso de los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión, según el Anexo n° 10.
- Copia de las cartas de renuncia de la secretaria y vocal 2.

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1494-2021-MIDIS/PNCM-DE de fecha 4 de noviembre de 2021 que reconoce, a partir del 12 de noviembre de 2021, a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**SEMILLITAS CURGUINAS FUTURO DEL PERU**” del distrito **CURGOS**, provincia **SANCHEZ CARRION**, departamento **LA LIBERTAD**, del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial La Libertad;

Que, mediante el Memorando n° 1984-2023-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 17 de mayo de 2023, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita el reconocimiento de dos (2) nuevas integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**SEMILLITAS CURGUINAS FUTURO DEL PERU**” del distrito **CURGOS**, provincia **SANCHEZ CARRION**, departamento **LA LIBERTAD**, del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial La Libertad;

Que, con el Informe n° 1171-2023-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 24 de mayo de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable el reconocimiento de dos (2) integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**SEMILLITAS CURGUINAS FUTURO DEL PERU**” del distrito **CURGOS**, provincia **SANCHEZ CARRION**, departamento **LA LIBERTAD**, del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial La Libertad;

Con el visado de conformidad de la Unidad Técnica de Atención Integral, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano”; el Decreto Supremo n° 7-2022-MIDIS que amplía la vigencia del Programa Nacional Cuna Más hasta el 31 de diciembre de 2027; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 220-2023-MIDIS/PNCM-DE, que aprueba la Directiva de “Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más” versión 4;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dejar sin efecto, el reconocimiento de la secretaria y vocal 2 de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**SEMILLITAS CURGUINAS FUTURO DEL PERU**” del distrito **CURGOS**, provincia **SANCHEZ CARRION**, departamento **LA LIBERTAD**, del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial La Libertad, reconocidas mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1494-2021-MIDIS/PNCM-DE de fecha 4 de noviembre de 2021 que reconoce a partir del 12 de noviembre de 2021:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
SECRETARIA	IRIS ROCIO REYES RAMOS	41805401
VOCAL 2	FELIPA QUISPE BARRIOS	46984275

Artículo 2. Modificar la Junta Directiva del Comité de Gestión “**SEMILLITAS CURGUINAS FUTURO DEL PERU**” del distrito **CURGOS**, provincia **SANCHEZ CARRION**, departamento **LA LIBERTAD**, del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial La Libertad, la misma que quedará conformada por las siguientes personas que mantendrán su cargo vigente hasta que se emita un pronunciamiento que determine su cese o se cumpla el periodo de dos años considerado en la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1494-2021-MIDIS/PNCM-DE de fecha 4 de noviembre de 2021 que reconoce a partir del 12 de noviembre de 2021 :

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	PATRICIA ANITA SANDOVAL CRUZADO	40765873
SECRETARIA	EMERITA GARCIA INFANTES	73097996
TESORERA	ANITA DOLORES RUIZ NEYRA	19566115
VOCAL 1	ANTONIA YOLANDA CRUZADO CERNA	40169870
VOCAL 2	LIZ JAMELY RIOS CHACON	71985954

Artículo 3. Poner la presente Resolución en conocimiento de todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial señalada en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más. (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CARMEN LOURDES SEVILLA CARNERO
DIRECTORA EJECUTIVA
Programa Nacional Cuna Más**